



República de Chile
Provincia de Linares

DECRETO EXENTO N°: 1633

PARRAL, 03 ABR 2020

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones. -
2. Lo que establece el artículo transitorio la Ordenanza N° 04/2020 Sobre Derechos Municipales. -
3. Lo dispuesto en el Artículo 42 de Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Sobre Rentas Municipales. -
4. La Organización Mundial de la Salud (OMS), ha reconocido la enfermedad del coronavirus (Covid-19) como una pandemia global. -
5. La actual emergencia sanitaria del país, como autoridad comunal, se ha suspendido el ejercicio comercial de la Feria Libre de Frutas y Verduras, establecida en la Calle Matucana.
6. El Requerimiento de la Corporación Social, Cultural y Deportiva de Comerciantes de Feria Libre de Parral, donde indica autorización de comerciantes en diferentes sectores de la comuna. -

CONSIDERANDO:

1. **Que**, los días 04, 08, 11, 15, 18, 22, 25 y 29 de abril del 2020, la Ilustre Municipalidad de Parral realizara "Feria de Frutas y Verduras" en conjunto con la Corporación Social, Cultural y Deportiva de Comerciantes de Feria Libre de Parral y sus respectivos socios. -
2. **Que**, se desarrollara "Feria de Frutas y Verduras" en los sectores de, Alameda Las Delicias (calles Tarapacá y Bosque - Calles Ignacio Carreta Pinto e Igualdad), Delicias Sur (Plazoleta Los Olivos), Buenos Aires (Villa Don Matías, Calle Lientur). -
3. **Que**, el artículo 36 de la Ley N° 18.695 establece, en lo que interesa, que los bienes Municipales o Nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la Municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos. -
4. **Que**, los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización. -
5. **Que**, en concordancia con lo anterior, Alameda Las Delicias (calles Tarapacá y Bosque - Calles Ignacio Carreta Pinto e Igualdad), Delicias Sur (Plazoleta Los Olivos), Buenos Aires (Villa Don Matías, Calle Lientur), son un bien nacional de uso público cuya administración se encuentra entregada a la Municipalidad de Parral por lo que la Ley le entrega a esta institución de Derecho Público, la posibilidad de otorgar permisos transitorios para el uso de ellos. -

DECRETO:

- 1. AUTORIZESE**, el desarrollo de la denominada "Feria de Frutas y Verduras", días 04, 08, 11, 15, 18, 22, 25 y 29 de abril del 2020 en Alameda Las Delicias (calles Tarapacá y Bosque – Calles Ignacio Carreta Pinto e Igualdad), Delicias Sur (Plazoleta Los Olivos), Buenos Aires (Villa Don Matías, Calle Lientur), en el horario de 08:00 a 14:00 horas.
- 2. ESTABLECESE**, que se trata de una actividad de promoción turística y de interés comunitario, y conforme a lo que dispone el artículo transitorio de la Ordenanza N° 04/2020, Ordenanza Local sobre Derechos Municipales, quedan **EXENTOS** del pago de los derechos contemplada en la referida Ordenanza.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

PRU/MHT/DCS/IMR

DISTRIBUCION: -Interesado (5) -Jurídico - Patentes - Carabineros de Chile - Finanzas (2) - Dideco (2) - DOM - Prevencionista - Archivo Partes - Ecogreen